

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 31 de agosto de 2020

Señor:

Presente. -

Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 019V-2020-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0071-2020-DFIPA del señor Decano de la FIPA, recepcionado en secretaria académica el 30 de julio de 2020, en el que se adjunta el Oficio N° 0035-2020-U.I-FIPA, de la Dra. Katia Vigo Ingar, Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación aprueba el cambio de Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "ELABORACIÓN TECNOLÓGICA DE UN SNACK A PARTIR DE LA MEMBRANA CAPILAR DE LA MANDARINA (*Citrus reticulata*) SECADA CON AIRE CALIENTE E INFRARROJO", presentado por las Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: Srta. JULCA YACILA ANTONELLA MICHELLE ASTRID y la Srta. ZAMORA AGUIRRE KARLA ROSSMERY; y el Oficio N° 0046-2020-U.I.FIPA de fecha 28 de agosto de 2020, de la Dra. Katia Vigo Ingar, Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el cual precisa no se considere a la Srta. Karla Rossmery Zamora Aguirre quedando solo como titular, la Srta. Antonella Michelle Astrid Julca Yacila. El retiro de la Srta. Karla Rossmery Zamora Aguirre es en atención a su carta 01-2020 con fecha 02 de marzo del 2020 en la cual solicita su retiro del proyecto de Tesis titulado: "Elaboración tecnológica de un snack a partir de la membrana capilar de la mandarina (*citrus reticulata*) secada con aire caliente e infrarrojo".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y; en el Art. 73° establece los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del proyecto de tesis, sin ciclo de tesis, designación de jurado evaluador y del profesor asesor;

Que, mediante el documento del Visto, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en su sesión de trabajo virtual de fecha del 24 de julio de 2020, aprobó el cambio de Asesor de Tesis quedando designado el docente **Ing. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA;**

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;



RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, al profesor **Ing. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA**, como asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **"ELABORACIÓN TECNOLÓGICA DE UN SNACK A PARTIR DE LA MEMBRANA CAPILAR DE LA MANDARINA (*Citrus reticulata*) SECADA CON AIRE CALIENTE E INFRARROJO"**, presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos: **Srta. JULCA YACILA ANTONELLA MICHELLE ASTRID**.
- 2° **ACEPTAR**, el retiro de la Srta. ZAMORA AGUIRRE KARLA ROSSMERY del proyecto de tesis titulado: ELABORACIÓN TECNOLÓGICA DE UN SNACK A PARTIR DE LA MEMBRANA CAPILAR DE LA MANDARINA (*Citrus reticulata*) SECADA CON AIRE CALIENTE E INFRARROJO, según Resolución N° 009-2019-DFIPA de fecha 04 de febrero de 2019.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Unidad de Investigación e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)